



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2022

**Ref.: Verbal de pertenencia
Auto adopta medida de saneamiento y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00167-00**

Se niega la solicitud elevada por el extremo actor respecto de fijar fecha y hora para que tenga lugar audiencia del artículo 372 del C.G. del P., por cuanto no se reúnen los presupuestos normativos para tal efecto; obsérvese que el extremo pasivo no ha sido notificado, por ende, no ha ejercido su derecho de contradicción y defensa.

Sería del caso continuar con el trámite de instancia respectivo, si no fuere porque de la revisión del presente asunto, se advierte una serie de yerros procesales que es necesario subsanar en aras de precaver futuras nulidades.

En primer lugar, se advierte que el emplazamiento realizado en el registro Tyba por parte de la secretaría del despacho (PDF 041), se publicó de manera **incompleta** sin atender a la totalidad de los demandados, esto es, la inclusión de los Herederos determinados e indeterminados del señor Samuel López Chiquiza, y de manera **errada** los 23 dígitos del expediente lo que impide la búsqueda efectiva de los emplazados, así como la inclusión de la valla en el emplazamiento no se efectuó de manera visible, como pasa a verse:

TIPO SUJETO	ES EMPLAZADO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) / RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO
DEMANDANTE/ACCIONANTE	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	51.811.695	ANAYIVE MARTINEZ MAHECHA	19-05-2022
DEFENSOR PRIVADO	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	1.069.720.992	KAROL SOLANYI MOLINA CUARTAS	19-05-2022
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	0	PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DEL PROCESO	19-05-2022
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	264.635	SAMUEL LÓPEZ CHIQUIZA	19-05-2022
DEMANDANTE/ACCIONANTE	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	11.515.502	TEODORO DIAZ POVEDA	19-05-2022

Código Proceso

11001400302220200016701

CICLO	TIPO ACTUACIÓN	FECHA ACTUACIÓN	FECHA DE REGISTRO
GENERALES	AUTO EMPLAZA	4/04/2022	19/05/2022 4:53:31 P. M.





JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por tanto, en ejercicio del control de legalidad previsto en el canon 132 *ejusdem* y en cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 42 *ibídem*, es menester adoptar una medida de saneamiento, por lo tanto, se

DISPONE:

PRIMERO: Secretaría, proceda a realizar en debida forma el emplazamiento conforme lo ordenado en auto de fecha 4 de abril de 2022 (PDF 39 C1), con la inclusión de la totalidad de los demandados y la publicación de la valla en los términos del artículo 10° de la Ley 2213 de 2022.

Cumplido lo anterior, se procederá como en derecho corresponde.

SEGUNDO: Requerir, a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, **so pena de dar aplicación al numeral 1° del artículo 317 del CGP**, proceda a dar estricto cumplimiento con lo ordenado por este despacho en auto de fecha 3 de septiembre 2020, esto es, allegar el certificado de defunción del señor Samuel López Chiquiza.

TERCERO: Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, **so pena de dar aplicación al numeral 1° del artículo 317 del CGP**, proceda a dar estricto cumplimiento con lo establecido en el numeral 5° del artículo 375 del CGP en la forma, condiciones y especificaciones allí señalas, aportando certificado del registrador de instrumentos públicos.

CUARTO: Como quiera que la parte actora no acreditó el diligenciamiento del Oficio No. 2762/20 dirigido al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER), así como, el Oficio No. 2767/20 dirigido al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), se ordena a la secretaria del Juzgado que proceda a actualizar los mentados oficios y remitirlos a las entidades oficiadas, de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

o.g.

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 182 del 01 de diciembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32bb7f7c31fa686955d5671d12d5bb4e2136a2a1461dfd5d6fad057c53d6dc13**

Documento generado en 30/11/2022 04:03:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>